

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 309/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos CASTILE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1983 la asignatura Análisis Matemático III, aprobándola el 20 de febrero de 1987 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente se presentó a rendir el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990 aconsejó convalidar la Resolución nro. 309/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

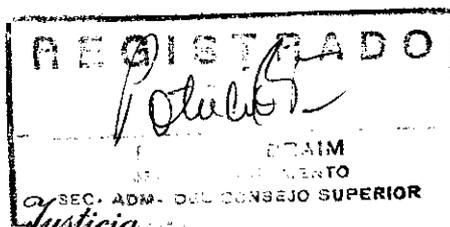
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Convalidar la Resolución nro. 309/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y aprobar el examen de reválida por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Análisis Matemático III,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

ratificando la aprobación de la misma el 20 de febrero de 1987, al alumno Juan Carlos CASILE (legajo nro. 08-08142-1) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 318/90




DR. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO